

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROLIMENTARIA Y PESQUERA**

**Junio 22 de 2012**

### **OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO**

Este código tiene como objetivo fundamental normar la conducta de los servidores (as) públicos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) respecto de los principios éticos bajo los cuales deberán conducirse en el ejercicio de las funciones que desempeñan en la administración pública federal.

Privilegiará la salvaguarda de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como las obligaciones de los propios servidores de conformidad con los Artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Este código es de observancia general para todos(as) los servidores públicos del SIAP. Pare efecto de este código las expresiones de "funcionario(a) público", "empleado(a) público", y "servidor(a) publico" tendrán un mismo y único significado.

Formar parte del personal del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera debe ser un orgullo, no abuse de la autoridad que tiene ni la ejerza indebidamente, recuerde que usted debe ser ejemplo social y familiar.

Respete las Leyes y normas que permitan la transparencia de la función pública, dirigida a brindar con oportunidad respuestas y resultados de calidad.

Respete las costumbres locales, culturales, tradiciones y prácticas de las comunidades, atendiéndolas con un alto sentido social.

Piense, hable, actúe y compórtese de manera acorde con la dignidad de un servidor(a) público comprometido, considerado, humanitario, maduro, respetable y demuestre la máxima integridad e imparcialidad.

Trate a los usuarios con respeto, cortesía y consideración. Usted ha sido designado(a) para apoyarlos y al cumplir ese cometido será acogido con admiración. Nunca solicite ni acepte recompensa material o económica, no olvide que forma parte del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera destinado(a) para servir a la población.

## **MARCO JURÍDICO**

A continuación se cita el marco jurídico de actuación del servidor(a) público del SIAP, a fin de definir su alcance y que no sólo sirva de guía a la acción moral, sino que también mediante él, se declare la intención de cumplir con la sociedad y de servirla con honestidad, lealtad y diligencia.

El conocimiento que el personal del SIAP tenga del marco jurídico que debe aplicar en su actuación cotidiana, le permitirá evaluar los alcances y responsabilidades de la función que se le encomiende. En tal sentido, la actuación del Servidor(a) Público del SIAP estará regida por:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

#### Título Cuarto

Artículo 108 primer párrafo, Definición de Servidores Públicos

Artículo 109 primer párrafo, incisos I, II, III Sanciones

Artículo 110 segundo y tercer párrafo. Sujetos de Juicio Político

Artículo 111 octavo, noveno y décimo párrafo. Aplicación de Sanciones

Artículo 113 Obligaciones y

Artículo 114 Procedimientos de Juicio Político

#### Título Séptimo

Artículo 128 Relacionado con la protesta de los servidores públicos sin excepción de guardar la Constitución y las leyes.

**Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.**

## **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

Título Primero

Capítulo Único. Disposiciones Generales, Artículo 1 al 4.

Título Tercero

Responsabilidades Administrativas

Capítulo I. Sujetos y Obligaciones del Servidor Público, Artículo 46 al 48.

Capítulo II. Sanciones Administrativas y Procedimientos para Aplicarlas, Artículo 49 al 78.

**Código de Ética del Servidor Público de la Administración Pública Federal,  
publicado en el D.O.F. el 31 de julio de 2002.**

## **MISIÓN**

Proveer a las y los productores agropecuarios, pesqueros y agentes económicos que participan en las cadenas agroalimentarias, de información confiable y oportuna para la toma de sus decisiones que contribuyan al desarrollo rural sustentable.

## **VISIÓN**

Ser la institución coordinadora del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS). Fuente de estadística e información geográfica del Sector Agroalimentario y Pesquero, con personal y servicios de alta calidad, reconocida por la objetividad, veracidad y oportunidad de la información que se integra con la participación de las instituciones y demás agentes involucrados en la materia.

## **PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO**

A los resultados de este código son principios rectores de los deberes y conductas de los(as) servidores públicos respecto a los valores éticos que han de regir al SIAP:

COMPROMISO

HONESTIDAD

BIEN COMÚN

RESPETO

LIDERAZGO

IGUALDAD

TRANSPARENCIA

ENTORNO ECOLÓGICO

## **COMPROMISO**

Como servidor público del SIAP asumo la responsabilidad jurídica, ética, moral y civil de realizar con diligencia, probidad y apego a las disposiciones legales aplicables, las tareas que se me asignen.

Manejaré la información de la cual tenga responsabilidad, conocimiento o acceso, con la debida confidencialidad y reserva, de acuerdo con las disposiciones vigentes y tomaré las medidas necesarias para garantizar su integridad y disponibilidad.

Entendiendo que el éxito del servicio que presta el SIAP está basado en la oportunidad de la atención, respuesta y calidad de sus productos, lo que obliga en lo individual a un esfuerzo continuo por mejorar la capacidad individual en eficacia, eficiencia y calidad en el manejo de la información con el fin de contribuir a alcanzar el ideal del trabajo en equipo que se logra cuando todos colaboran hacia un mismo fin y con un mismo interés.

El servidor(a) público del SIAP debe proporcionar información veraz y oportuna a las personas facultadas, o a las que conforme la legislación aplicable tenga derecho a conocerla.

Conocer, respetar y aplicar la normatividad vigente en materia de información, así como actuar bajo los principios y obligaciones que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos señala en sus artículos 7 y 8.

Respetar en todo momento los canales oficiales establecidos para solicitar o proporcionar información.

Enterar a la autoridad competente, de los hechos que tenga conocimiento que sean violatorios de las disposiciones contenidas en las respectivas normatividades.

Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.

## **HONESTIDAD**

La honestidad exige actuar teniendo en cuenta siempre que los fines de una institución pública excluyen cualquier comportamiento destinado de alguna manera al provecho personal, de un grupo de servidores(as) públicos o de un tercero cualquiera que éste sea. Tu deber como servidor público es sobre todo con la sociedad a la que sirves, no debes utilizar tu cargo para manipular y obtener privilegios, prebendas, o favores de cualquier tipo.

Debes rechazar el uso de la información, programas y recursos de la dependencia con fines electorales, de lucro o de naturaleza distinta a lo establecido en la razón de ser del SIAP.

Tienes bajo tu cuidado los recursos o bienes propiedad del Gobierno Federal asignados al SIAP, eres responsable de su custodia, correcta asignación y manejo; no deberás utilizarlos para beneficio ajeno a la institución.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión del SIAP, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Como personal del SIAP, hablarás siempre con sinceridad, incluso para asumir errores; evitarás cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico de cualquier tipo que sea ajeno a los que te corresponden por la naturaleza de tu cargo, puesto o comisión.

## **BIEN COMÚN**

Asumir un compromiso irrenunciable con el bien común, que se refiere al bien de ustedes, sobre los intereses particulares. Entendiendo que el SIAP es patrimonio de todos los mexicanos y de todas las mexicanas y por tanto procurar, el bien común por encima de los intereses particulares.

Este valor define, el interés de los(as) servidores públicos por el bien social y la búsqueda de que la comunidad inmediata en la que conviven, así como la sociedad en general, se vean beneficiadas a partir del trabajo que realizamos.

Para actuar en la búsqueda del bien común se requiere:

- Sentirse parte de la comunidad
- Identificarse con ella

Esto implica que como servidor público te pongas en el lugar de los ciudadanos a quienes sirves, y atiendas de la mejor manera posible sus necesidades.

## **RESPECTO**

Los integrantes de la sociedad merecen un trato cordial y de compromiso de los(as) servidores públicos: ser atendidos con sensibilidad, con actitud de servicio y con voluntad de impulsar la resolución de los problemas planteados.

Para tal motivo tu compromiso es:

- Respetar su tiempo
- Respetar su dignidad
- Dar orientación para la resolución de sus problemas
- Propiciar los elementos que permitan atender a las personas y los grupos sociales que menos tienen.

Abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión, omisión o deficiencia en los servicios prestados.

Respetar el trabajo de tus compañeros que se empeñan día a día en ser mejores servidores públicos.

De acuerdo con tus funciones, debes dar atención, seguimiento y respuesta a toda queja y denuncia que la ciudadanía presente.

## **LIDERAZGO**

El SIAP en su eje rector de filosofía tiene como objetivo impulsar el Desarrollo Rural Sustentable en el país, por lo tanto debe ser ejemplo y promotor del cambio. Como servidor público del SIAP tu liderazgo lo manifiestas a través del ejemplo personal, poniendo en práctica los principios a que te comprometes como servidor público y como ciudadano(a) mexicano(a).

## **IGUALDAD**

La igualdad obliga a los servidores públicos a actuar, respecto a las personas que demandan o solicitan sus servicios, sin ningún tipo de preferencias, sin distingo de género, capacidades especiales, lugar de nacimiento, nivel jerárquico, religión, etnia, preferencia sexual, posición social y económica u otras características ajenas al asunto de que se trate.

Implica atender con respeto, cortesía, honestidad y calidad a los compañeros y ciudadanía; actuar siempre en forma objetiva e imparcial sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna, así como no tomar partido para favorecer a alguien en particular de manera indirecta.

El trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferenciaciones jerárquicas, se debe permitir y fomentar el igual acceso a las oportunidades de desarrollo personal y profesional de los empleados.

## **TRANSPARENCIA**

La transparencia exige del servidor público tener como principio que todo lo relacionado con su actividad es de carácter público y en consecuencia accesible al conocimiento de toda persona que tenga interés en el asunto, lo cual requiere un manejo responsable de la información, así como de los recursos, lo cual implica no omitir o falsear datos.



El SIAP como institución gubernamental, debe garantizar a la ciudadanía el acceso a la información producto de sus funciones, ofreciendo los mecanismos adecuados para el acceso libre, transparente y gratuito de la información que genere, sin más límite que el impuesto por los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la normatividad aplicable.

Para lo anterior, la disposición arquitectónica de los despachos públicos deberá realizarse y mantenerse en forma tal que evite el exceso de antesalas y un ambiente físico intimidatorio para la ciudadanía. Además la información gubernamental deberá ser clara, en lenguaje sencillo y asequible al ciudadano común, de manera que sea de fácil consulta por parte de la sociedad interesada, desechando todo trato restrictivo.

Se debe proporcionar información inherente a las funciones del SIAP, así como sobre el uso y la aplicación transparente de los recursos públicos que se ponen en manos de los servidores públicos, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad, ofreciendo certeza sobre la actuación de la autoridad.

## **ENTORNO ECOLÓGICO**

Se observará una clara actitud de respeto y defensa de la ecología de nuestro país, en independencia de la diversidad en cuanto a estilos de vida, creencias y costumbres, es necesario tener conciencia sobre el cuidado del medio ambiente.

Todos y cada uno somos responsables de cuidar el medio del cual formamos parte, para lo cual, se deberá hacer un uso adecuado de los recursos naturales y preservarlos.

El servidor público en su ámbito laboral deberá llevar a cabo acciones encaminadas a la protección del medio ambiente, tales como:

- optimización de los consumibles de papelería y cómputo,
- usar en forma racional el parque vehicular y combustible asignado al mismo,
- utilizar los recursos de energía eléctrica de forma responsable,
- respetar las plantas no empleándolas como ceniceros y
- reciclar en lo posible.